

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MARRUECOS Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT MOBILITY KA107, PARA EL CURSO 2020/2021.

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca ayudas para la realización de movilidades de doctorandos de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y sus universidades socias, destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, así como mejorar el desarrollo personal y lingüístico de las personas participantes; a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Estas movilidades están destinadas a la realización de estancias en Instituciones de Educación Superior (IES) de países no asociados, así como a la recepción en la UC3M de estudiantes de Doctorado de otras IES, ampliando el marco geográfico de las movilidades Erasmus+ y fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo, para contribuir a la internacionalización de nuestra Universidad más allá del ámbito europeo.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M (SERIC).

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid ofrecerá para el presente curso académico 4 ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado, distribuidas entre flujos entrantes y salientes, con universidades de Marruecos (Université Mohammed Premier Oujda y Université Cadi Ayyad).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad entre estudiantes de doctorado de la UC3M y sus universidades socias.

Las estancias de investigación para doctorandos tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de cinco.

Segunda. – Requisitos de las personas participantes

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ ICM, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19



- a) Estar matriculadas como estudiantes regulares en las universidades participantes en el momento de la convocatoria y durante todo el período de la movilidad.
- b) Acreditar un nivel de idioma suficiente para el correcto desempeño de la actividad en la institución de destino, de acuerdo con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:
 - Un certificado de idiomas o
 - Una declaración responsable (modelo libre), indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.
- c) Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como los documentos requeridos en la base cuarta.
- d) El Acuerdo de Estudios, que se adjuntará a la solicitud, deberá indicar unas fechas orientativas de realización de la estancia, que en cualquier caso debe finalizar antes del 31 de julio de 2021.

Tercera. – Universidades participantes y distribución de plazas

Toda la información relativa al número de plazas, la distribución de las mismas, así como el monto de las ayudas está disponible en el Anexo I a la presente convocatoria.

Cuarta. – Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes constarán de:

- Acuerdo de Estudios
- CV
- Carta de motivación
- Carta de recomendación
- Certificado de estar matriculado en un programa de doctorado en la universidad de origen
- Certificado de idiomas o declaración responsable (modelo libre), indicando que tiene el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas en la universidad de acogida

Se enviarán por correo electrónico a proyectos_internacionales@uc3m.es

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 11 de enero de 2021 incluido.

Las personas solicitantes recibirán un mensaje de correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. – Procedimiento de selección

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/castellano/TextoDosColumnas/1371250538493/#personalyphd>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19



Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que se indicarán las correspondientes causas de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de siete días hábiles para subsanar errores o aportar los documentos requeridos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la misma sección de la web indicada más arriba.

La evaluación y selección de los doctorandos estará a cargo de una comisión de evaluación presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea (o persona en quien delegue), e integrada por:

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
- La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación
- La Subdirectora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional de la Escuela Politécnica Superior
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria

Cada Comisión tendrá en cuenta para la adjudicación de las ayudas la calidad de la propuesta de movilidad siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito mínimo:

- El Acuerdo de Estudios deberá incluir, además de la duración, un plan detallado de trabajo y el nombre del docente que se hará cargo de su supervisión en la universidad de destino. Para que sea elegible, la candidatura deberá contar con el visto bueno del responsable del programa de doctorado al que se adscribirá durante su estancia, que habrá de firmar su Acuerdo de Estudios.

Una vez evaluadas las candidaturas, la Comisión de Evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia. La resolución de la convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Las personas adjudicatarias de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a proyectos_internacionales@uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, que se asignará al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

Sexta. - Criterios de evaluación

Las propuestas habrán de recibir un mínimo de 60 puntos sobre 100 para resultar elegibles. La evaluación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Calidad de la propuesta de movilidad**, según lo establecido en el Acuerdo de Estudios (**40 puntos**)
- **Méritos académicos y experiencia investigadora**, de acuerdo a lo reflejado en el CV (**30 puntos**)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19



- **Impacto de la estancia**, de acuerdo a lo expuesto en el Acuerdo de Estudios (**20 puntos**)
- **Carta de motivación y carta de recomendación** (**10 puntos**)

Séptima. - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de julio de 2021.
- Firmar el Convenio de Subvención para el pago de la ayuda.
- Estar asegurado por una póliza de seguro que cubra, al menos, los aspectos siguientes:
 - siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
 - seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas de las entidades participantes.

Octava. - Forma de pago de la ayuda

Las ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado se abonarán por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la siguiente forma: un primer pago del 80% de la ayuda una vez recibido el Certificado de Llegada emitido por la universidad de destino, y un segundo pago del 20% restante una vez completado y enviado el Informe del Participante (unas dos semanas antes del término de su estancia).

Novena. - Reintegro de la ayuda Erasmus+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Séptima, salvo causa de fuerza mayor.

Décima. – Participantes con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19



Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa, debiendo solicitar dicha ayuda a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Undécima. – Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Erasmus+ KA107 PAS&PDI&PHD

Finalidad: Gestionar la selección de aspirantes en las convocatorias de movilidad correspondientes a cada uno de los colectivos. Así como gestionar la ejecución del programa de movilidad, correspondiente a cada colectivo, mediante la aplicación y seguimiento de la movilidad del adjudicatario en la organización, institución o entidad de destino.

Ejercicio de derechos: La persona participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2020/2021. La aplicación de uno de los tratamientos previamente indicados, se llevará a cabo conforme al tipo de movilidad solicitada por parte de la persona beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2020-21. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19



De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid: <https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos>

Disposición Adicional

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I: Listado de plazas
- Anexo II: Acuerdo de Estudios

En Getafe, en la fecha de la firma electrónica
El Rector - Por delegación de firma de fecha 17/09/2018)

La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea
(Resolución del Rector de 17/09/2019)

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	10-12-2020 13:24:19

